



00129 / 18

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 15 AGO 2018

VISTO, el expediente N° 1701/18 correspondiente a la 6° Reunión del año 2018 del Consejo Superior, el expediente N° 1191/18 de fecha 21 de mayo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 01 de agosto de 2018, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Protocolo de Cooperación Académica y Asistencia Técnica con la Municipalidad de Lanús;

Que, el mismo tiene por objeto la asistencia y cooperación profesional de la UNLa, en coordinación con el Instituto de Capacitación para la Administración Municipal (I.C.A.M), a fin de capacitar a los agentes municipales a través del I.C.A.M, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 11.988;

Que, el citado Protocolo fue tratado por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que, este cuerpo, en su 6ª Reunión del año 2018, ha analizado sin encontrar objeciones;

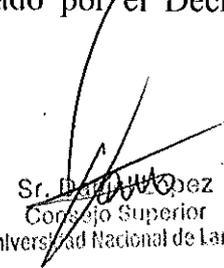
Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Protocolo de Cooperación Académica y Asistencia Técnica, suscripto el 01 de agosto de 2018, con la Municipalidad de Lanús; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de cuatro (04) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Sr. Daniel Lopez
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


Mauro Ernesto Guevara
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARÍA ANAFAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



**PROTOCOLO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA
TÉCNICA**

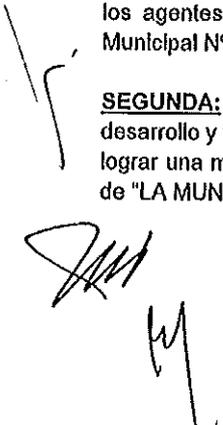
Entre la **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**, con domicilio real en la calle Avenida Hipólito Yrigoyen 3863 de la Localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Intendente Municipal, Actuario Néstor Osvaldo Grindetti, DNI 11.553.269, por una parte, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**, con domicilio en la calle 29 de Septiembre 3901, de la Localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Vicerrector, Dr. Nerio Neirotti, DNI 10.655.122, quien acredita su carácter con copias de actas de designación adunadas, por la otra parte en adelante "LA UNLa" y en lo sucesivo, en conjunto, denominadas "LAS PARTES", convienen celebrar el presente Protocolo, de conformidad con el ACUERDO MARCO celebrado con fecha 28 de febrero de 2008. Convalidado por Ordenanza 10.396, en adelante "PROTOCOLO"; y:

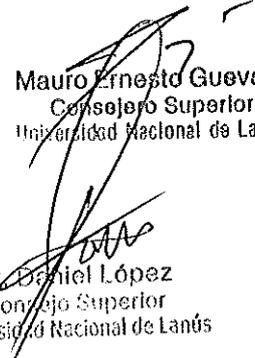
CONSIDERANDO:

- Que con fecha 28 de febrero de 2008 se celebra con "LA UNLa" el Acuerdo Marco convalidado por Ordenanza 10.396;
- Que la Secretaría de Gobierno, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, tiene entre sus funciones implementar el desarrollo y la capacitación del personal de LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a lo determinado por Decreto N° 220 de fecha 19 de febrero de 2016.
- POR ELLO, "LAS PARTES" manifiestan expresamente que el presente PROTOCOLO emana de su mutuo interés en impulsar el desarrollo de la cooperación cultural, educativa y comunitaria, en un todo de acuerdo con lo dispuesto y establecido en el ACUERDO MARCO firmado el día 28 de febrero de 2008, con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETIVO: El objetivo del presente PROTOCOLO, comprende la asistencia y cooperación profesional de "LA UNLa", en coordinación con el Instituto de Capacitación para la Administración Municipal (I.C.A.M.), a fin de capacitar a los agentes municipales a través del I.C.A.M., en el marco de la Ordenanza Municipal N° 11.988.

SEGUNDA: La mencionada asistencia y colaboración tiene como objetivo el desarrollo y fortalecimiento de la capacitación de los agentes municipales, a fin de lograr una mayor eficiencia y operatividad en los procesos de las distintas áreas de "LA MUNICIPALIDAD".


Mauro Ernesto Guevara
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


Sr. Daniel López
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



TERCERA: OBLIGACIONES de "LAS PARTES": "LA UNLa" se compromete a:

- Según las necesidades y junto con el I.C.A.M., de corresponder, seleccionar y proponer la contratación de personal para realizar los objetivos del presente PROTOCOLO.
- Efectuar en forma permanente las consultas pertinentes al representante del ICAM.
- Dictar los cursos/talleres/jornadas, solicitadas por el I.C.A.M., a partir de los 30 días de recibida la solicitud.
- Efectuar y presentar Informe de avance a fin de ser aprobado, para su posterior cobro
- Ofrecer los recursos necesarios para el dictado de lo solicitado por el I.C.A.M.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

- Efectuar los pagos según el detalle establecido en la cláusula siguiente, previo informe de avance en forma mensual.
- Disponer de los fondos necesarios para el cumplimiento de las erogaciones que corresponde pagar a "LA UNLa", por los servicios prestados por capacitaciones.

CUARTA: PROCEDIMIENTO FACTURACIÓN Y PAGO: Quince días antes del inicio de las fechas propuestas para las capacitaciones, "LA UNLa" enviará al I.C.A.M. el informe de inicio de dictado y una factura por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor que corresponda a dichas capacitaciones.

El saldo del CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante se facturará una vez finalizada la o las capacitaciones, una vez presentado el Informe de culminación de dictado.

Los informes se presentarán al I.C.A.M. del 1 al 15 de cada mes, debiendo coincidir con el pedido por nota emitido por el I.C.A.M., para la realización de sus cursos. Las facturas, una vez aprobadas por el I.C.A.M., serán abonadas a mes vencido y/o finalizado el curso.

El Informe que se realiza por "LA UNLa" deberá contener los nombres de los cursos abiertos durante el mes informado.

QUINTA: PRESUPUESTO: Los fondos solicitados para el año 2019 quedan ad-referéndum de su aprobación por el Honorable Concejo Deliberante, juntamente con el presupuesto general del ejercicio fiscal.

SEXTA: "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar por los servicios que preste "LA UNLa" y solicitados por el I.C.A.M, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS con OCHENTA centavos

Mauro Ernesto Guevara
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



(\$529.822,80) de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, previa aprobación del informe de avance mensual establecido en la cláusula CUARTA; con la información de la cantidad de cursos solicitados por el I.C.A.M. y realizados por "LA UNLa".

SÉPTIMA: Este PROTOCOLO tendrá vigencia desde el mes de marzo del año 2018 hasta la finalización total de las acciones, la cual se prevé en este acto para el día 31 de diciembre de 2019, pudiendo prorrogarse por sesenta (60) días corridos mediante solicitud fundada de "LAS PARTES".

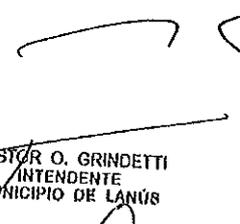
OCTAVA: RECISIÓN: "LAS PARTES" se reservan el derecho de denunciar unilateralmente el presente PROTOCOLO, debiendo hacerlo de forma fehaciente con una antelación de cuarenta (40) días corridos.

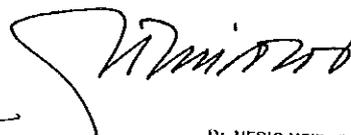
NOVENA: JURISDICCIÓN: A todos los efectos legales del presente PROTOCOLO, las partes constituyen sus domicilios legales en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones, y se someten a la jurisdicción y competencia en los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Lomas de Zamora de la Provincia Buenos Aires y competencia en Lanús, o aquellos con competencia en Lanús que en un futuro los reemplace, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles.

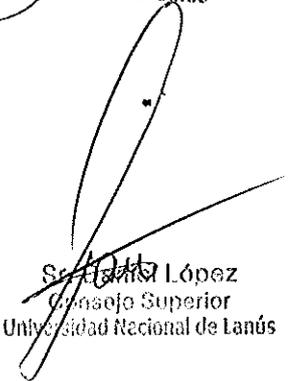
DÉCIMA: El presente PROTOCOLO será suscripto ad-referéndum de su convalidación por parte del Consejo superior de "LA UNLa" y del Honorable Concejo Deliberante de "LA MUNICIPALIDAD".

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús a los 01 días del mes de ~~AGOSTO~~ del año 2018.


Mauro Ernesto Guevara
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS


Dr. NERIO NEIROTTI
Vicerector
Universidad Nacional de Lanús


Sr. Esteban López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



ANEXO I

CURSO	CANT. DE VACANTES	COSTO POR 1 COMISION	CANT. DE CURSOS	COSTO FINAL
Excel	18	\$14.344,20	4	\$57.376,80
Word	18	\$14.344,20	4	\$57.376,80
Administración de Redes	18	\$19.117,80	2	\$38.235,60
Reparación de PC	18	\$26.699,40	2	\$53.398,80
Auxiliar Administrativo Contable	18	\$19.117,80	2	\$38.235,60
Diseño de Páginas Web	18	\$17.830,80	2	\$35.661,60
Nivelación de Inglés	25	\$11.138,40	1	\$11.138,40
Inglés nivel 1	25	\$23.423,40	1	\$23.423,40
Inglés nivel 2	25	\$23.423,40	1	\$23.423,40
Italiano nivel 1	25	\$21.902,40	1	\$21.902,40
Portugués nivel 1	25	\$21.902,40	1	\$21.902,40
Organización y eventos	25	\$21.902,40	2	\$43.804,80
Ceremonial y protocolo	25	\$21.902,40	2	\$43.804,80
Lengua de señas argentina.	20	\$21.680,10	2	\$43.360,20
Cuidar al que cuida	20	\$16.777,80	1	\$16.777,80
TOTAL				\$529.822,80

[Handwritten signature]

NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

[Handwritten signature]
MAYOR ERNESTO QUEVEDO

[Handwritten signature]
Sr. Gabriel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

[Handwritten signature]
ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús